Instituto Nacional de Metrología de Colombia

ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA 007 DE 2025

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CABINAS DE EXTRACCION, FLUJO LAMINAR, MICROBIOLOGIA, PCR Y OTRAS INVOLUCRADAS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION Y ALISTAMIENTO DE MUESTRAS DE LA SMQB".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

INFORMA QUE:

Que el día 19 de agosto de 2025, bajo los términos establecidos en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, se efectuó la publicación del Estudio Previo, Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y demás documentos precontractuales relacionados con el proceso.

Que dentro del término de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones ni solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes.

Que el día 29 de agosto de 2025, bajo los términos establecidos en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, Resolución de Apertura y demás documentos precontractuales relacionados con el proceso.

Que dentro del término de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se presentó una observación por parte de la empresa **FLOREZ VELEZ,** la cual fue verificada y respondida por la entidad, con el fin de garantizar criterios objetivos de selección claros, la pluralidad de oferentes y concurrencia al presente proceso de selección, lo cual conlleva a que sea necesario modificar parcialmente el contenido del numeral 4.4.2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Pliego de Condiciones Definitivo. Lo anterior, con el fin de ajustar el requisito y eliminar las referencias a espacios confinados, toda vez que mencionadas situaciones no corresponden con el objeto contractual, sin que ello implique una omisión sustancial del proceso.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, la fecha máxima para expedir adendas es el día 9 de septiembre de 2025 a las 19:00 horas. El día 11 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas tendrá lugar el plazo para la presentación de ofertas. Por

lo tanto, la presente adenda se emite dentro del término establecido en el cronograma dispuesto para el proceso.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que con el fin de dar cumplimiento con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario expedir Adenda No. 01, por medio de la cual se realizará una modificación parcial al contenido del numeral 4.4.2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral 4.4.2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

4.4.2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Se solicita anexar certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo, en la cual se evidencie el registro anual de la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019; La certificación deberá indicar expresamente el porcentaje de cumplimiento del SG-SST, el cual no podrá ser inferior al 85%, tal como lo exige la normativa vigente.
2. Adjuntar certificación vigente expedida por la ARL a la que se encuentra afiliado, en la que se confirme su afiliación activa al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Presentar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y controles respectivos actualizada, que incluya las actividades a ejecutar objeto del contrato. El documento debe ser legible.
4. Presentar la Matriz de elementos de protección personal, que incluya los elementos requeridos para las actividades a ejecutar objeto del contrato, el documento debe ser legible.
5. Presentar un plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en donde se tengan incluidas actividades objeto del contrato, si aplica debe ser actualizado previo al inicio de labores.
6. El proponente deberá presentar certificación escrita donde se compromete a:

A. Adherirse al plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se produzcan en el instituto en el desarrollo de actividades del contrato cuando sus colaboradores estén dentro de las instalaciones del INM.
B. Presentar plan de trabajo seguro para la actividad objeto del contrato aprobado y detallado (incluyendo identificación de peligros y valoración de riesgos).
C. Presentar los procedimientos seguros, permisos de trabajo y análisis de riesgos de la actividad, debidamente divulgados y firmados aplicables para las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y demás asociadas al objeto contractual.
D. La contratación o disposición de mínimo un (1) tecnólogo o un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o un (1) profesional especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos de:

- Un (1) año de experiencia específica en tareas de alto riesgo (alturas). Curso virtual de SG-SST con intensidad de 50 Hrs no mayor a tres (3) años o curso de actualización de SG-SST con intensidad de 20 Hrs. Contar con certificado de curso como coordinador de trabajo en alturas vigente. Este deberá realizar el acompañamiento de forma permanente para el desarrollo o ejecución de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de la invitación pública.

NOTA: Les informamos que los documentos requeridos deben ser entregados en una carpeta comprimida (formato .zip) con el nombre ". SST".

SEGUNDA: Modificar parcialmente el numeral 3.11.4. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

a) Tener implementado un Sistema de Gestión de SST (SG-SST) el contratista debe demostrar que cuenta con un SG-SST activo y actualizado conforme a la normativa nacional.
b) Disponer del personal que le ayudará en la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, debe cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social y no existirá solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados.
c) Garantizar la disposición de los elementos requeridos por el personal prestador del servicio, que permitan garantizar el control de los riesgos asociados con la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato.
d) Debe pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de este.

e) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y al encargado de Seguridad y salud en el trabajo la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de la actividad en las instalaciones del INM.
f) Cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el INM.
g) Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de todos los trabajadores Junto al formato de control de ingreso código A-04F-078 de manera mensual del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato para la autorización de ingreso a las instalaciones del INM.
h) Aportar la certificación de aptitud médica de cada trabajador para el desarrollo de las actividades descritas por la Resolución 4272 de 2021, adicionalmente deberá aportar los certificados de capacitación en los riesgos asociados a la labor como trabajo seguro en alturas en nivel avanzado o re entrenamiento no mayor a 18 meses.
i) Presentar los procedimientos seguros, permisos de trabajo y análisis de riesgos de la actividad, debidamente divulgados y firmados aplicables para a las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y demás asociadas al objeto contractual.
j) El contratista implementará los controles aplicables y requeridos para desarrollar las actividades propias del objeto de forma segura y garantizando la integridad de sus colaboradores.
k) El proponente deberá disponer de los esquemas o sistemas de acceso idóneos (certificados o verificados por personal idóneo) y necesarios para la ejecución de las actividades que impliquen trabajo en alturas, teniendo en cuenta las medidas definidas en las especificaciones técnicas de la invitación pública.
l) Se debe disponer de Un (1) técnico, tecnólogo, profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas del SG-SST no mayor a tres (3) años, o en su defecto curso de actualización de 20 horas. Este profesional, profesional especializado, técnico o tecnólogo deberá estar presente durante todo el desarrollo de las actividades.
m) Se debe disponer para el contrato un (1) coordinador de trabajo en alturas capacitado, entrenado y certificado para la actividad, para lo cual deberá presentar el certificado del curso de coordinador de trabajo en alturas bajo la resolución 4272 de 2021 y documento con experiencia certificada mínima de un (1) año relacionado con trabajo en alturas.
n) El contratista deberá garantizar el acompañamiento permanente de las actividades propias del objeto por parte del profesional de seguridad y salud

en el trabajo o profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo; además del acompañamiento del coordinador de trabajo en alturas.

o) Dar estricto cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 trabajo en alturas
p) El contratista deberá implementar los controles que sean aplicables y requeridos para el desarrollo de las actividades propias del objeto de forma segura y garantizando la integridad de sus colaboradores.

El CONTRATISTA deberá acogerse a las políticas internas del Instituto en materia de Seguridad y salud en el trabajo.

TERCERO: Los demás aspectos y disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, Resolución de Apertura, formatos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 007 DE 2025, no se modifican, por lo que continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: Esta adenda hace parte integral del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 007 DE 2025.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente adenda en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co.

Dado en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Jessica Perdomo Báez – Abogada Contratista SG
Proyectó: Laura Alejandra Pulido– Contratista SMQB
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond- Abogado Contratista SG
Revisó: Wanda Zulema Sandoval Parra- Coordinadora GIT GJCD